



RESOLUCIÓN No. 680 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento No 2586 BIENAL a la Institución denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No.5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la Resolución No 2586 que otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, venció el pasado 03/10/2020 tuvo las siguientes modificaciones mediante las resoluciones No 3079 y la No 596.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social decreto mediante Resoluciones: No.385 de 2020, 844, 1462, 2230 de 2020, 222,738,1315 y 1913 de 2021 y la 304 y la 666 del 28 abril de 2022, decreto la Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID-19, la cual la prorrogó hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia a lo anterior el ICBF, mediante Resolución No 3102 del 31 de marzo del 2020, por la cual modifica la Resolución 3818 de 19 de marzo de 2020, que prorrogaba la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestación de servicio de protección integral a los niños, niñas adolescentes y a sus familias, en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por el tiempo de la Emergencia Sanitaria y un mes más, contado a partir de la superación de la misma.

Que el ICBF, mediante Resolución No.2410 del 07 de abril de 2022 consagra las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria en el territorio nacional.

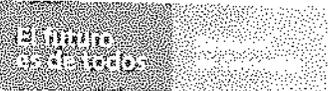


Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Risaralda

Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 680 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento No 2586 BIENAL a la Institución denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

para que sean aplicada por las direcciones regionales del ICBF a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquella, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y protección Social.

Que la entidad denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR", es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 0255 del 21 de marzo de 1991, por parte del ICBF Regional Bogotá y tiene sus Estatutos vigentes.

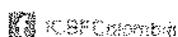
Que mediante oficios Nos 20205500000014202 DEL 26/06/2020 y 202255000000047172 del 10/05/2022, la Representante Legal de la entidad FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR", solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado.

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 26 de mayo de 2022, a la sede operativa de la FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR", Sede ubicada en la carrera 11 Bis No 2-46 del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

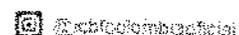
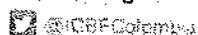
Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico emite concepto favorable para la renovación de Licencia BIENAL a la Institución denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente de Financiero, conceptúa los Profesionales designados por la Dirección Regional, Contratista del Grupo de Asistencia Técnica GERMAN VALLEJO VASCO y MIRYAM YANETH MARIN RODRIGUEZ, donde emiten concepto favorable, en el siguiente sentido: Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador, correspondiente al componente financiero de la entidad Fundación Nuestro Hogar "ANAR", quien solicita la renovación de su licencia, me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Administrativo el Profesional designado por la Dirección Regional, fue CARLOS DANIEL TREJOS, Profesional del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten concepto favorable en el siguiente sentido: Se realiza verificación de las hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo de manera documental en los archivos cargados en la ruta OneDrive por los profesionales designados. Los mismos que fueron entregados según radicado No 202055000000014202, encontrando que el operador CUMPLE con lo establecido en mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_atencion_de_nna_con_proceso_administrativo_de_restablecimiento_de_derechos_v1. Se anexa en el instrumento correspondiente la información verificada en el IN21.IVC INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO. Una vez verificados los requisitos documentales del componente administrativo referente al sistema de información misional, plan de prevención de desastres. Asimismo, una vez finaliza el recorrido por la sede operativa y la sede administrativa en la visita se encuentra un CUMPLIMIENTO de los requisitos establecidos en la sede operativa de las variables de especificaciones de la planta física, espacios accesibles e incluyentes, condiciones locativas, dotación según el diligenciamiento del instructivo IN21.IVC INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO y sus anexos



www.icbf.gov.co



ICBF Regional Risaralda
Carrera 8ª Bis No 35-11
PAX (5) 3401394

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 680 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento No 2586 BIENAL a la Institución denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico, fueron asignados desde la Dirección Regional fueron las Profesionales designadas por la Dirección Regional, YENNY LORENA GOMEZ Y JOHANNA MARCELA MARTIENZ PELAEZ, donde se emite concepto en el siguiente sentido: En el marco del proceso de renovación de visita de licencia de funcionamiento a la modalidad internado, operado por la Fundación Nuestro Hogar "ANAR", cuya población objeto son niñas de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; se encuentra que de acuerdo a la verificación documental de la Propuesta de implementación y cualificación (PIYC) y los anexos de historia de atención de las usuarias (con todos los soportes requeridos), la Fundación Nuestro Hogar CUMPLE con los requisitos técnicos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y Salud Profesional designado por la Dirección Regional, Profesional KETYS ARENAS SANDOVAL, donde se emite concepto en el siguiente sentido: De acuerdo con los ítems evaluados dentro del instrumento de verificación de renovación de licencia de funcionamiento, y lo establecido en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, se observa CUMPLIMIENTO por la entidad, en donde se evidencian: instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la elaboración de alimentos, desde el componente de alimentación y nutrición se identifica procesos de almacenamiento de alimentos adecuado, limpieza y desinfección aplicados, cumplimiento en la minuta, equipos, utensilios y menaje completo para el número de raciones servidas. Se observa toma de peso y talla inicial y de seguimiento acordes a los tiempos establecidos y ajustes en la alimentación de las usuarias en los casos requeridos por Nutricionista de la Defensoría o desde recomendaciones dados por especialidades del sector salud, así mismo se evidencia elaboración de actividades educativas con las usuarias. Desde el Componente de salud se observan atenciones en salud de acuerdo con el ciclo vital. En cuanto al suministro de medicamentos se observa medicamentos bajo llave y adecuado diligenciamiento de los formatos de suministros.

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico para la atención de esta modalidad INTERNADO, los profesionales designados por la Dirección Regional emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR", su sede operativa que se encuentra ubicada en la carrera 11 Bis No 2-46, del Municipio de Pereira, Risaralda. Para desarrollar la modalidad Internado para la población niñas de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" NIT. 800.127.958-9, cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la carrera 11 Bis No 2-46, teléfono 3165382 del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad Internado, la población atender teniendo en cuenta el ajuste al Manual operativo y el de la



RESOLUCIÓN No. 680 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento No 2586 BIENAL a la Institución denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

Población PIYC, para la atención de Niñas de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una Capacidad Operativa de 22 cupos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" NIT. 800.127.958-9, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" NIT. 800.127.958-9, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora GLADYS JARAMILLO RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.948.689, Representante Legal de la "FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" NIT. 800.127.958-9, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

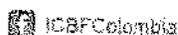
ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los seis días del mes de julio de 2022

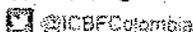
Claudia Patricia Serna Gallego
CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
 Directora Regional

Proyecto: Resolución No. 680 del 06 de Julio de 2022, por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento No 2586 BIENAL a la Institución denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

ICBF Regional Risaralda
 Carrera 8ª Bis No 35-11
 PBX: (6) 2401394

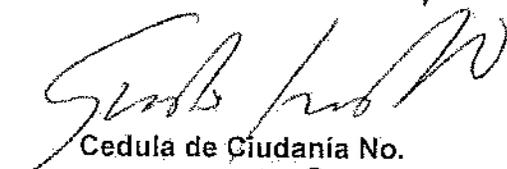
Línea gratuita nacional ICBF
 01 5000 91 8080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No. 680 del 06/07/2022**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora GLADYS JARAMILLO RAMOS, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.24.948.689 expedida Pereira en, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 0680 del 06 de junio de 2022, "*Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.*"

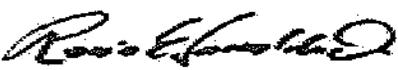
Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO



Cedula de Ciudadanía No.
24.948.689

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Renuncio a terminos de ejecutoria.



Pereira, Risaralda julio ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora GLADYS JARAMILLO RAMOS, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.24.948.689 expedida Pereira en, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0680 del 06 de junio de 2022, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION NUESTRO HOGAR "ANAR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO."**

"

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico